

Municipio de Acámbaro, Guanajuato (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-11002-14-1147

GF-539

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	54,865.0
Muestra Auditada	54,865.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,892,642.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Guanajuato, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Acámbaro, que ascendieron a 54,865.0 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Guanajuato; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno

y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Ambiente de Control

- Existen Manuales de Procedimientos en el área de Tesorería.

Evaluación de riesgos

- Existe una Planeación Estratégica que establece las acciones por seguir para la consecución de los objetivos y metas institucionales, la cual se difunde a las áreas responsables de su ejecución.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El municipio no cuenta con un Manual de Organización con validez jurídica. La inexistencia de dicho Manual impide establecer la distribución de las funciones entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- A excepción de Tesorería, las áreas municipales carecen de manuales de procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con las funciones que demandan los puestos por desempeñar.
- No existen ni un Código de Ética ni otro de Conducta.
- No se evalúa el sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No se presentó evidencia de que existe un programa, ni de que se ha impartido capacitación; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de riesgos

- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos que, en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.
- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Acámbaro, Guanajuato, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que se implementen las acciones suficientes para subsanar esta irregularidad y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del estado de Guanajuato enteró mensualmente en los primeros 10 meses del año por partes iguales los 54,865.0 miles de pesos asignados al municipio de Acámbaro, Guanajuato, para el FISMDF 2014, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.
3. El municipio administró los recursos del FISMDF 2014 por 54,865.0 miles de pesos y sus rendimientos por 54.5 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva.
4. El municipio transfirió los recursos del fondo a otras cuentas bancarias de forma injustificada por 30,739.0 miles de pesos, de los cuales únicamente se reintegraron 10,858.5 miles de pesos, por lo tanto, quedan pendientes de reintegrar a la cuenta del fondo 19,880.5 miles de pesos más los intereses generados hasta el 30 de abril de 2015 por 64.0 miles de pesos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que implementó las acciones necesarias para subsanar esta irregularidad y evitar su recurrencia. Asimismo, la Contraloría Municipal de Acámbaro, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRA/ASF/011/2015, por lo que se da como promovida esta acción. Sin embargo, está pendiente la aclaración por 19,944.5 miles de pesos.

14-D-11002-14-1147-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 19,944,516.11 pesos (diecinueve millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos dieciséis pesos 11/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo por las transferencias injustificadas del FISMDF 2014 a otras cuentas en las que se administraron otro tipo de recursos y que a la fecha no han sido reintegrados a la cuenta del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Registros Contables y Documentación Soporte

5. El municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2014 y dispone de la documentación comprobatoria y justificativa, la cual cumplió con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

6. Durante 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento del esquema normativo, con cuyo análisis se determinó que el municipio de Acámbaro, Guanajuato, implantó 4 disposiciones en los tiempos establecidos, y quedaron en proceso 12, relativas a la conciliación presupuestal-contable, manual de contabilidad gubernamental, guías contabilizadoras, consolidación de estados financieros y programáticos y reglas específicas de registro y valoración del patrimonio.

A diciembre de 2014, los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ésta resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Acámbaro, Guanajuato, implantó 57 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 72.2%, y presentó un avance parcial en el cumplimiento de objetivo de armonización.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que implementó las acciones necesarias para subsanar esta irregularidad y evitar su recurrencia; asimismo, la Contraloría Municipal de Acámbaro, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRA/ASF/012/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

7. Al municipio de Acámbaro, Guanajuato, le fueron entregados 54,865.0 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 54.5 miles de pesos,

por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 54,919.5 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 el municipio pagó 54,911.5 miles de pesos que representaron el 99.9% del disponible, y se determinó un subejercicio del 0.1%, en tanto que al 30 de abril de 2015 se gastó 54,918.7 miles de pesos (incluye las transferencias injustificadas) que representaron casi el 100.0% del disponible y se determinó un subejercicio por 0.8 miles de pesos no ejercidos en los objetivos del fondo, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2015 (Miles de Pesos)				
Concepto	Núm. de obras y acciones	Pagado	% Pagado	% Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO:				
Agua potable	12	2,818.6	5.1	5.1
Urbanización	10	18,328.9	33.4	33.4
Electrificación rural y de colonias pobres	4	1,030.4	1.9	1.9
Infraestructura básica del sector salud y educativo	4	1,358.8	2.5	2.5
Mejoramiento de vivienda	6	7,553.1	13.8	13.8
Gastos indirectos	1	1,346.9	2.4	2.4
Desarrollo institucional	1	320.4	0.6	0.6
Proyectos especiales	3	2,281.1	4.1	4.1
SUBTOTAL	41	35,038.2	63.8	63.8
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO:				
Recursos transferidos a otras cuentas bancarias		19,880.5	36.2	36.2
Subtotal		19,880.5	36.2	36.2
TOTAL PAGADO		54,918.7	100.0	100.0
Recursos no gastados		0.8		0.0
TOTAL DISPONIBLE	41	54,919.5		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y expedientes de obra del municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que implementó las acciones necesarias para subsanar esta irregularidad y evitar su recurrencia; asimismo, la Contraloría Municipal de Acámbaro, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRA/ASF/013/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El municipio destinó 33,370.9 miles de pesos del FISMDF 2014 para el pago de 34 obras y 5 acciones que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema en las localidades con alto y muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria y que, en el caso de las obras ubicadas en localidades con rezago social Muy bajo, Bajo y Medio, se constató el beneficio a la población en condiciones de pobreza extrema, a través de los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (CUIIS) y mediante la verificación física de las obras.

9. El municipio no invirtió por lo menos el 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 establecido para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que al 30 de abril de 2015, destinó 12,382.1 miles de pesos que representaron el 22.6% de los recursos asignados al fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que implementó las acciones necesarias para subsanar esta irregularidad y evitar su recurrencia; asimismo, la Contraloría Municipal de Acámbaro, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRA/ASF/014/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El municipio celebró 13 contratos de obra para ser realizados con los recursos del FISMDF 2014 por un total de 20,071.1 miles de pesos, bajo el concepto de proyectos complementarios, que representa el 36.5% de los recursos asignados, de los cuales se verificó que, al 30 de abril de 2015, se pagó un monto de 18,707.7 miles de pesos que equivale al 34.1% del asignado. A su vez, destinó 2,281.1 miles de pesos para proyectos especiales que representaron el 4.2% del asignado. Por lo tanto, gastó un 38.3% del asignado en proyectos complementarios y especiales y excedió el 15.0% permitido en su conjunto para este tipo de proyectos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que justifica el destino de los recursos en los proyectos excedentes; asimismo, la Contraloría Municipal de Acámbaro, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRA/ASF/015/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

11. El municipio no reportó a la SHCP la información del primer trimestre relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del FISMDF 2014, en el formato único de avance de indicadores, y nivel fondo y el segundo, tercer y cuarto trimestres, presentan diferencias respecto de lo ejercido.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que implementó las acciones necesarias para subsanar esta irregularidad y evitar su recurrencia; asimismo, la Contraloría Municipal de Acámbaro, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRA/ASF/016/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

12. La administración municipal no informó a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones por realizar, ni al término del ejercicio, los resultados alcanzados. Asimismo, no puso a disposición del público en general en su página de internet o en otro medio de difusión, los informes enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre el ejercicio y destino de los recursos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita que implementó las acciones necesarias para subsanar esta irregularidad y evitar su recurrencia; asimismo, la Contraloría Municipal de Acámbaro, Guanajuato, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. PRA/ASF/017/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

13. Se comprobó que las 10 obras públicas de la muestra de auditoría, pagadas con recursos del FISMDF 2014, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa y, en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en contratos debidamente formalizados.

14. Se comprobó que en las obras pagadas con recursos del FISMDF 2014 los contratistas garantizaron el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, así como los vicios ocultos al término de la obra; los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados en las facturas y los anticipos otorgados al contratista fueron amortizados en su totalidad; asimismo, se constató que las obras se encuentran concluidas dentro de los plazos establecidos en los contratos, están en operación y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

15. El municipio de Acámbaro, Guanajuato, no ejecutó con recursos del FISMDF 2014, obras bajo la modalidad de Administración Directa.

16. Se comprobó que en las dos adquisiciones de la muestra de auditoría, pagadas con recursos del FISMDF 2014, se llevó a cabo el proceso de adjudicación que marca la normativa, se constató que se ampararon en un contrato, una se encuentra concluida, y se entregaron los bienes y la otra está en proceso de entrega conforme a los plazos contractuales.

Gastos Indirectos

17. El municipio destinó 1,346.9 miles de pesos en el concepto de Gastos Indirectos para el pago de honorarios asimilados, adquisición de materiales, útiles y equipo de oficina para obras, combustible, aditivos y accesorios, refacciones para equipos de transporte, mantenimiento de vehículos, accesorios menores para equipo de cómputo, adquisición de cámaras fotográficas y de video, adquisición de herramientas y maquinarias y para estudios, formulación y evaluación de proyectos; dicho monto representa el 2.4% de lo ministrado, importe que no rebasa el 3.0% del total asignado y los conceptos están considerados en el catálogo del FAIS y cumplen con los objetivos específicos del fondo.

Desarrollo Institucional

18. El municipio destinó 320.4 miles de pesos del FISMDF 2014 en el Programa de Desarrollo Institucional para la adquisición de equipo de cómputo, equipo y aparatos audiovisuales, muebles de oficina y estantería, conforme al programa convenido con el Ejecutivo Federal a través de la SEDESOL y el Gobierno del Estado, el importe no excedió el 2.0% del monto asignado y los proyectos contribuyeron a fortalecer las capacidades de gestión del municipio.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

19. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 54,865.0 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 99.9% del monto asignado y del total disponible, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 8.0 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de abril de 2015, el recurso no gastado significó menos del 0.1% de lo asignado y del disponible, es decir, 0.8 miles de pesos; sin embargo, el monto pagado al 30

de abril de 2015 incluye las transferencias injustificadas por 19,880.5 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 60.8% del asignado y del disponible (33,370.9 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicó el 5.0% del monto asignado en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y el 55.8% en la población en pobreza o en las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 11,402.1 miles de pesos, que representan el 20.8% de los recursos pagados del FISMDF 2014 y del monto asignado, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que sólo el 22.6% de lo asignado se aplicó en obras y acciones de contribución directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en vez del 60.0% mínimo que indican Lineamientos generales para la operación del FAIS, en tanto que el 34.1% se aplicó para proyectos complementarios y el 4.2% para proyectos especiales que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio, cuando debió ser hasta el 15.0% del asignado.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, las 10 obras que conformaron la muestra de auditoría, se encontraban concluidas y en operación.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Acámbaro, Guanajuato, contribuye parcialmente en el cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue casi del 100.0% del disponible, sin embargo, éste incluye un 36.2% de transferencias injustificadas; además, la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 60.8% de lo pagado, (el 39.2% restante corresponde a 2.4% de gastos indirectos, 0.6% de desarrollo institucional y 36.2% de transferencias injustificadas) y se destinó el 22.6% del asignado a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF 2014

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	99.9
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de abril de 2015) (% pagado del monto asignado)	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	5.0
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	20.8
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	22.6
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Indirecta, Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	38.3

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que implementen las acciones suficientes y evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 19,944.5 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 9 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 54,865.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Acámbaro, Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 99.9% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de abril de 2015) el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Coordinación Fiscal que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 19,944.5 miles de pesos, el cual representa el 36.4% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISDMF, la observancia de su

normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISDMF, ya que no proporcionó a la SHCP uno de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el 56.0% de los recursos asignados se transfirieron a otras cuentas, de los cuales, a la fecha de revisión no había sido reintegrado el 36.2%. Asimismo, el municipio invirtió los recursos aportados para la atención de la población objetivo del FISDMF, en virtud de que el 5.0% de lo gastado, se destinó a localidades integradas a las zonas de atención prioritaria, cuando el porcentaje mínimo es del 60.0%, pero acreditó que el 16.2% se destinó en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos y el 39.6% a la población en pobreza extrema; aunado a lo anterior, estos recursos se destinaron a proyectos que están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL o que cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales y corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Aunque no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, el municipio acreditó el beneficio a la población en pobreza extrema y rezago social; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 22.6% cuando debió ser por lo menos el 60.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 20.8% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Acámbaro, Guanajuato realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso del recurso.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Social del municipio de Acámbaro, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 69, párrafos tercero y cuarto.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25, párrafo primero; 33, párrafo primero y 49, párrafo primero.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios

y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el DOF el 25 de abril de 2013: numeral trigésimo segundo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número PDM/372/2015 del 24 de junio de 2015, que se anexa a este informe.

CARP/013/31



PDM/372/2015
Asunto: Atender instrucciones
Acámbaro, Gto., a 24 de junio de 2015

ING. JORGE FELIPE MORALES GARCÍA
AUDITOR
PRESENTE.

En atención a los resultados presentados mediante el oficio número DGARFT-C1/002/2015 del 12 de junio de 2015, emitido por la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C1", en el cual presentan los resultados y observaciones preliminares respecto a la auditoría número 1147 denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. (FISMDF), Municipio de Acámbaro, Gto., que se practicó a este municipio; se anexa copia certificada de los Oficios números PDM/367/2015, PDM/368/2015, PDM/369/2015, PDM/370/2015 referente a las instrucciones giradas al C.P. Víctor Chombo López, Tesorero Municipal y al Arq. Fernando Barrera Bucio, Director Obras Públicas, para atender los resultados números 1, 6, 9 y 10.

Así mismo, se anexa copia certificada del oficio número PDM/371/2015 con fecha del 24 de junio de 2015, con el cual instruí al Contralor Municipal se realizara una investigación y en su caso se iniciara un procedimiento administrativo contra los funcionarios que pudieran tener alguna responsabilidad en los resultados con observación antes señalados, también, anexo copia certificada del oficio núm. CM/0073/2015 mediante el cual el Contralor Interno Municipal me informó del inicio de las investigaciones correspondientes a los resultados números 4, 6, 7, 8, 9, 11 y 12.

Sin otro asunto en particular, me despido de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE




LIC. LUIS ANTONIO BAJARAS ALCÁNTAR
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

C.c.p. – Lic. Ceasar Hernández Ramírez – contralor municipal

C.c.p.- Archivo

Andador Juárez 280. Col. Centro. 38600 Acámbaro, Guanajuato, México.
Tels. (417)118-03-00 y 172-14-35 www.acambaro.gob.mx